



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 007 -2013- SERNANP-SG

Lima, 11 ABR. 2013

VISTO:

El Informe N° 124-2013-SERNANP-OA-RRHH de fecha 08 de abril del 2013 en el cual se establece lo relativo al descanso pre y post natal solicitado por la servidora Elvira Rosario Camayo Murguía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 6, literales g) y k) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, se establece lo relativo a la licencia de maternidad y al pago de subsidios derivados de la misma;

Que, considerando lo expresado en la Ley N° 29849 acotada, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en base a lo expresado en la norma citada, y en concordancia con la Ley N° 26644 – Ley que precisa el goce del derecho al descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante, y en base a lo establecido en el artículo 12°, literal c) que establece el permiso por maternidad del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral – Decreto Supremo N° 003-97-TR, es que deben equipararse los sistemas normativos, a favor de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en relación al derecho de subsidio, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos hace suya la opinión de la Trabajadora Social del SERNANP, en el sentido que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la servidora Elvira rosario Camayo Munguía tiene derecho al cobro del subsidio por maternidad:

Que, mediante Informe N° 124-2013-SERNANP-OA-RRHH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable, a fin de que se autorice el otorgamiento de la licencia por maternidad a la servidora Elvira Rosario Camayo Munguía, por estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 26644 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR;



Que, en consideración a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, concordante con el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, la Secretaría General de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

En uso de sus facultades otorgadas en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, y en mérito a las facultades otorgadas mediante Resolución Presidencial N° 308-2011-SERNANP;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Autorizar a favor de la señora Elvira Rosario Camayo Munguía, servidora con contrato administrativo de servicios, a fin de que se le otorgue la respectiva licencia de maternidad, la que tendrá eficacia desde el 10 de abril al 08 de julio del 2013, debiendo reincorporarse la servidora el día 09 de julio del presente año, a sus labores habituales.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a la servidora Elvira Rosario Camayo Munguía y a la unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.



Regístrese y comuníquese.



Rodolfo Martín Valcárcel Riva

Rodolfo Martín Valcárcel Riva
Secretario General
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado